



178

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 ABR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 128/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA Y MICROONDAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 863/2023 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 20 (veinte) sillas de oficina y de 1 (un) microondas para la cocina que utilizan la Secretaría Contable y la Secretaría Legal, informando que el costo total estimado ascendería a la suma de \$ 2.080.000,00 (pesos dos millones ochenta mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite, sin objeciones que formular.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 20/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 58/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente la adquisición de 20 (veinte) sillas de oficina y de 1 (un) microondas para la cocina que utilizan la Secretaría Contable y la Secretaría Legal, estimando el gasto en la suma total de \$ 2.080.000,00 (pesos dos millones ochenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la compra directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.700 y 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

178 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia